



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Cudap: 1164/14

RESOLUCION Nº

///Cordoba, **18 FEB 2014**

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

107

VISTO:

La nota presentada por la agente **FERREYRA LIDIA NICOLASA** solicitando la reducción horaria del contrato No Docente Única Retribución,

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de Contrato de remuneración Única aprobado oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la cláusula Addenda por la reducción de 7 Hs semanales a partir del 01 de febrero de 2014 (un total de 18 hs semanales) a lo que se le descontará la suma mensual de Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 14/100 ctvs (\$-2454.14) del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 1403/2013 y suscripto con el agente **FERREYRA LIDIA NICOLASA**, Legajo 9573, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2º.- Comuníquese y dé forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. MIRIAM A. CARBALLO
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

**CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA
(con relación de empleo público)
Cláusula Addenda**

En la ciudad de Córdoba, a catorce días del mes de febrero de 2014, se celebra la presente ADDENDA al contrato no docente de retribución única tramitado por Expte. CUDAP 7118/12, aprobado por resolución Decanal N° 1403/13 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Mirian Carballo, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra **FERREYRA LIDIA NICOLASA**, D.N.I, 4972171 con domicilio en calle SANTIAGO COSTAMGNA 6755, Ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula Segunda y Tercera** del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que se reduzcan 7 hs semanales (total de 18 horas semanales) a partir del 01 de febrero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014 a lo que se le descontará la suma mensual de pesos Dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 14/100 ctvs (**-\$-2454.14**). Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

✓
✓
✓